

Secretaría de Ambiente

CÓRDOBA,

15 DIC 2008

VISTO: el Expediente N° 0517-006769/2006, en el que la empresa **LA MEDITERRÁNEA S.R.L.** solicita la renovación de su Certificado Ambiental Anual como **TRANSPORTISTA** en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa solicitante se encuentra inscrita como transportista de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos peligrosos de esta SECRETARÍA DE AMBIENTE.-

Que, por Resolución N° 436/07, se le otorgo a la firma **LA MEDITERRÁNEA S.R.L.** el Certificado Ambiental Anual N° 00000458; que acredita en forma exclusiva, el sistema de manipulación y transporte que se le aplicaran a los residuos peligrosos.-

Que se ha presentado la documentación requerida por la ley Nacional N° 24.051, Ley Provincial N° 8973, Decreto Reglamentario N° 2149/03 y sus modificatorias, para la obtener la renovación del Certificado Ambiental Anual.-

Que analizadas las constancias por la Unidad Coordinadora del Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la SECRETARÍA DE AMBIENTE, sugiere se le renueve a la empresa solicitante el Certificado Ambiental Anual que la habilita para el transporte de las siguientes categorías sometidas a control: **Y02, Y03, Y04, Y08, Y09, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y31, Y33, Y34, Y38, Y39 e Y48**, así mismo autorizar a los vehículos, dominio **EMR361, BJY732 y FFD340** para realizar el transporte de residuos peligrosos .-

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 9454,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

85 N



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leticia Castro
LETICIA CASTRO
SECRETARIA PRIVADA
SECRETARIA DE AMBIENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LETICIA CASTRO
SECRETARIA PRIVADA
SECRETARIA DE AMBIENTE

L. Castro

1. **RENOVAR** el **Certificado Ambiental Anual** a la firma **LA MEDITERRÁNEA S.R.L.**, como **TRANSPORTISTA** en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia De Córdoba, en las siguientes categorías de control: **Y02, Y03, Y04, Y08, Y09, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y31, Y33, Y34, Y38, Y39 e Y48.-**
2. **AUTORIZAR** a la firma **LA MEDITERRÁNEA S.R.L.** como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**, respecto de los vehículos **Dominio EMR361, BGY732 y FFD340.-**
3. **EL** Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de un año calendario a partir de la fecha de la presente Resolución.-
4. **Cualquier** modificación en los procedimientos manifestados sin el correspondiente aviso/a la autoridad de aplicación o el falseamiento u ocultamiento de información por parte de las personas físicas o jurídicas responsables del cumplimiento de la normativa legal, implicará la caducidad de pleno derecho del Certificado Ambiental Anual, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que prevé la legislación vigente.-
5. **LA SECRETARIA DE AMBIENTE**, en su carácter de Órgano de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.051, Ley Provincial 8973, Decreto Reglamentario N° 2149/03, y sus normas reglamentarias y complementarias, podrá disponer en ejercicio de su poder de policía las inspecciones y auditorías pertinentes en las oportunidades que estime necesario, siendo obligación de la Empresa permitir el ingreso del Personal comisionado, facilitando todos los datos que le sean requeridos.-
6. **PROTOCOLÍCESE**, regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION

N°

85



R. Costa
DR. RAUL O. COSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE
PROVINCIA DE CORDOBA